



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 5.299

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LEY N° 5.142 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2014 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1.º Amplíase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Presidencia de la República), por la suma de G. 2.090.946.385 (Guaraníes dos mil noventa millones novecientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y cinco), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 2.º Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central (Presidencia de la República - Consejo de Defensa Nacional), por la suma de G. 2.090.946.385 (Guaraníes dos mil noventa millones novecientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y cinco), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 3.º Apruébase la presente ley con carácter de excepción a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley N° 5.142/14 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".

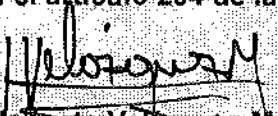
Artículo 4.º Establécese que las autoridades de la Presidencia de la República (Consejo de Defensa Nacional), serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

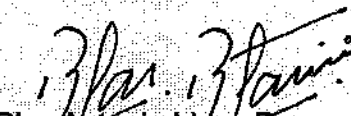
Artículo 5.º Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

LEY N° 5.299

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil catorce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los once días del mes de setiembre del año dos mil catorce, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velazquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados


Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores


Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario

Asunción, 2 de octubre de 2014.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Horacio Manuel Gertes Jara


Germán Hugo Rojas Rigbyen
Ministro de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.299

ANEXO

Niv/Ent		Descripción				Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
01	81	Grup.	Subgr.	Drig./Det.	F.F.				Disminución	Aumento	
01 81		TESORERÍA GENERAL									
188	180		191		9						
						3.510.402.256.566	163.483.652.087	3.673.885.708.653	0	2.090.946.365	3.675.976.635.040
						3.510.402.256.566	163.483.652.087	3.673.885.708.653	0	2.090.946.365	3.675.976.635.040
12 81		PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA									
100	150		151		30						
						736.912.023.659	4.862.757.863	741.774.780.922	0	1.718.169.870	743.492.950.792
208	22B		221		18						
						98.236.514.777	-692.183.738	97.544.211.039	0	371.276.515	97.916.987.554
						835.144.337.836	4.170.654.125	839.314.991.961	0	2.090.946.365	841.405.938.346
22-01-1-011-00-00											
Entidad B		12 01 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA									
Tipo de Presup.		1 PRESUPUESTOS DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION									
Programa		11 ASESORIA Y CONSULTORIA DEL PODER EJECUTIVO									
Unidad Resp.		12 CONSEJO DE LA DEFENSA NACIONAL									
Código					Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FP	OF	DPT	Disminución					Aumento		
123	10	001	99		REMUNERACION EXTRAORDINARIA	14.600.000	0	14.600.000	0	180.965.300	195.565.300
133	18	001	99		BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	45.547.077	0	45.547.077	0	766.944.328	812.491.997
144	1E	001	99		JORNALES	0	0	0	0	58.000.000	58.000.000
145	10	001	99		HONORARIOS PROFESIONALES	20.320.251	0	20.320.251	0	50.000.000	70.320.251
191	18	002	99		SUBSIDIO PARA LA SALUD	9.588.008	0	9.588.008	0	21.612.000	31.200.000
21B	1E	001	99		SERVICIOS BASICOS	16.396.500	0	16.396.500	0	35.000.000	51.396.500
23D	10	001	99		PASAJES Y VIATICOS	2.501.750	0	2.501.750	0	197.698.258	200.000.000
248	10	001	99		GASTOS POR SERV. DE ASEO, MANT. Y REP.	16.349.441	0	16.349.441	0	25.000.000	41.349.441
260	10	001	99		SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	0	0	0	0	160.000.000	160.000.000
298	1B	001	99		OTROS SERVICIOS EN GENERAL	12.000.000	0	12.000.000	0	5.800.000	15.000.000
338	10	001	99		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	5.850.000	0	5.850.000	0	29.950.000	35.000.000
340	10	001	99		BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	7.000.000	0	7.000.000	0	20.000.000	27.000.000
568	20	001	99		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0	0	0	0	78.000.000	78.000.000
530	10	001	99		ADO. DE MAQ. EQUIP. Y HERRAM. MAYORES	0	0	0	0	305.000.000	305.000.000
540	10	001	99		ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y CON	27.223.485	0	27.223.485	0	52.776.515	79.000.000
598	1B	001	99		OTROS GASTOS DE INVERSION Y REPARACIONE	0	0	0	0	15.000.000	15.000.000
978	10	001	99		GASTOS RESERVADOS	0	0	0	0	100.000.000	100.000.000
TOTAL						171.376.588	0	171.376.588	0	2.090.946.365	2.262.322.893
TOTALES						171.376.588	0	171.376.588	0	2.090.946.365	2.262.322.893

[Handwritten signatures and initials]